

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, informando que venció el término para objetar la liquidación del crédito, el cual transcurrió en silencio. Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

* Visto el informe secretarial, seria del caso impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (folio 32), sino fuera porque se advierte que el cálculo se realizó con una tasa de interés de mora superior a la certificada por la Superintendencia Financiera, lo cual impone efectuar la consecuente modificación, conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. Procediéndose a ello, así:

DESDE	HASTA	IBC	% E.A.	% DIARIO MORA	No. DE DIAS	CAPITAL	INTERESES
3/01/2019	30/01/2019	19,16%	28,74%	0,0692%	28	\$32.600.000,00	\$ 631.657,00
1/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,55%	0,0710%	30	\$32.600.000,00	\$ 694.380,00
1/03/2019	30/03/2019	19,37%	29,06%	0,0699%	30	\$32.600.000,00	\$ 683.622,00
1/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	30	\$32.600.000,00	\$ 681.666,00
1/05/2019	30/05/2019	19,34%	29,01%	0,0698%	30	\$32.600.000,00	\$ 682.644,00
1/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,95%	0,0697%	30	\$32.600.000,00	\$ 681.666,00
1/07/2019	30/07/2019	19,28%	28,92%	0,0696%	30	\$32.600.000,00	\$ 680.688,00
1/08/2019	30/08/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	30	\$32.600.000,00	\$ 681.666,00
1/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,98%	0,0697%	30	\$32.600.000,00	\$ 681.666,00
1/10/2019	18/10/2019	19,10%	28,65%	0,0690%	18	\$32.600.000,00	\$ 404.892,00
TOTAL INTERESES DE MORA							\$ 6.504.547,00
CAPITAL							\$ 32.600.000,00
TOTAL DEL CREDITO							\$ 39.104.547,00

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$39.104.547).-

** Evidenciado que la liquidación de costas elaborada por la secretaria (folio 39) se ajusta a derecho, el despacho le impartirá aprobación.

*** Para conocimiento de las partes, se incorporan los oficios visibles a folios 31, 33, 40 y 41, en los cuales se informan las resultas de medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito, la cual –al 18 de octubre de 2019– arroja la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$39.104.547).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas por hallarla ajustada a derecho.

TERCERO: INCORPORAR, para conocimiento de las partes, los oficios visibles a folios 31, 33, 40 y 41, en los cuales se informan las resultas de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabian', with a series of loops and flourishes extending from the end.

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez